



MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-2-LE24.

CABRERO, 22 DE ENERO DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 169 / 24

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 15 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- g) La Nota de Pedido N°0029925, de fecha 04 de enero de 2024, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- h) Requerimiento Técnico de la contratación, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- i) Certificado de Disponibilidad N°15, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°104, de fecha 15 de enero de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-2-LE24.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-2-LE24** del portal www.mercadopublico.cl, **"SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"** punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"**; ID 4080-2-LE24, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Francisco Castillo Noa**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal. En caso de ausencia, actuará como parte de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Abogado Municipal, **Gastón Caro Monrroy**.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-2-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/FCN/BZT/EMM/scs

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 169 /
CABRERO, 22 DE ENERO DE 2024.